



EJECUTIVO

RAD.080014053009 2018-00449-00
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Barranquilla, Diciembre siete (07) de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede y conformidad con lo dispuesto en el art 599 del C. G del P, el Juzgado;

RESUELVE:

1. Decrétese el embargo y secuestro de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar o del remanente que llegare a quedar de títulos libres y disponibles, bienes muebles e inmuebles dentro del proceso Ejecutivo singular 2017-539 que se encuentra en el JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, donde aparece como demandado el señor JORGE LUIS CORONADO DONADO Identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.041.636
2. Líbrese el oficio respectivo

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 9 Civil Municipal de Barranquilla

Firmado Por:

**ALFONSO GONZALEZ PONTON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c802986f66dd245276525d64b35873fb371f5041c5a0b96c453dc06b83255664

Documento generado en 07/12/2020 04:46:24 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**